REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO 0009 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2015 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA D.E.I.P.,**
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la Constitución Política Nacional de 1991, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla compilado en el Decreto 882 de 2012, y fundamentalmente, el Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007

**CONSIDERANDO**

1. Que el objeto del proyecto de inversión y el compromiso a celebrarse con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los sectores susceptibles de autorización de Vigencias Futuras Excepcionales previstos en la Ley 1483 de 2011, por tratarse de un proyecto de Inversión en Gastos Publico Social en el Sector de Educación.

2. Que el "Programa de Alimentación Escolar PAE 2015 en el Distrito de Barranquilla", se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos del Distrito de Barranquilla, bajo el Código BPIN N° 2013080010016.

3. Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito.

4. Que en el Consejo Distrital de Política Fiscal de Barranquilla CODFIS, se impartió aprobación a las solicitudes para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para el "Programa de Alimentación Escolar PAE 2015 en el Distrito de Barranquilla".

5. Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con concepto favorable para efectuar la respectiva cofinanciación al proyecto a ejecutarse por el Distrito de Barranquilla, otorgado por el Departamento Nacional de Planeación, entidad que consideró que el objeto del gasto a ser financiado con vigencias futuras se encuentra en el Marco de Gasto del Mediano Plazo, vigente en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector educación para los próximos años".

6. Que el Proyecto de Inversión "Programa de Alimentación Escolar PAE 2015 en el Distrito de Barranquilla", contribuye con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital vigente y se encuentra consagrado en el Plan de Inversiones en el Sector de Educación como consta en la certificación expedida por la Secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla de fecha 11 de noviembre de 2014 que se adjunta a la presente.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2015 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

7. Que la totalidad de los gastos inherentes a los compromisos a soportarse con las Vigencias Futuras Excepcionales solicitadas no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito, pues se cumplen los indicadores de sostenibilidad y solvencia contemplados en la Ley 358 de 1997, una vez descontados de los ingresos estimados del Distrito los recursos necesarios para cumplir los compromisos a soportarse en las vigencias futuras solicitadas.

8. Que no se requiere de declaratoria de importancia estratégica de los proyectos por parte del Consejo de Gobierno, puesto que las Vigencias Futuras Excepcionales solicitadas no superan el periodo de gobierno de la actual administración.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Espacial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales, con el fin de celebrar los contratos necesarios para ejecutar el "Programa de Alimentación Escolar PAE 2015 en el Distrito de Barranquilla", por el siguiente valor y vigencia:

| PROYECTO | FUENTE | 2015 |
|---|---|---|
| ALIMENTACION ESCOLAR | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | $ 7.281.001.182 |
| | S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR | $ 1.997.224.173 |
| | S.G.P. PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION | $ 2.049.983.295 |
| **TOTAL** | | **$11.328.208.650** |

**PARÁGRAFO.-** La Secretaria de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2015 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Alcaldesa Distrital para celebrar todos los contratos relacionados con la ejecución del proyecto de Inversión de que trata el Artículo 1° del presente Acuerdo, conforme con el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas legales vigentes aplicables.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 0009

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2015 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Espacial, Industrial y Portuario de Barranquilla para realice los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de Diciembre de 2014, los respectivos compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las Vigencias Futuras Excepcionales otorgadas, los cupos autorizados caducarán, salvo en los casos previstos en el Inciso 2 del Artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Distrital.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 15 DIC. 2014

Dado en Barranquilla a los días del mes de de 2014

**LUIS ZAPATA DONADO**
Presidente

**OSVALDO DIAZ INSIGNARES**
Primer Vicepresidente

**JORGE RANGEL BELLO**
Segundo Vicepresidente

**ELMIDES PELUFFO CARDENAS**
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 04 de Diciembre de 2014

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 10 de Diciembre de 2014

**ELMIDES PELUFFO CARDENAS**
Secretario General

4